



CONTRATO N° 033/2015.

CVE N° 35/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1701 de fecha 22 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, domiciliada en la calle Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez, Stma. Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Magín Rodrigo Gamarra Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 3.831.185 según Poder General con Escritura N° 63; inscripto por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos Reg. N° 712, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CVE N° 35/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (b) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (c) La oferta de la Contratista;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.


El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

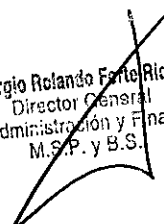
Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	020	05	0	350	10	1	99	500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 284.335 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4771/14 de fecha 30 de diciembre de 2014. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CVE N° 35/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1701 de fecha 22 de diciembre de 2014.


Magín Rodrigo Gamarra
 C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
 PROSALUD - FARMA S.A.


 Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.





5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs 969.178.500 (Guaraníes novecientos sesenta y nueve millones ciento setenta y ocho mil quinientos)

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
39	Cateter de aspiracion	Unidad	Unidad	VITAL-CATH	TAIWAN	2.379	60.500	143.929.500
40	Cateter de aspiracion	Unidad	Unidad	VITAL-CATH	TAIWAN	3.336	60.500	201.828.000
41	Cateter de aspiracion	Unidad	Unidad	VITAL-CATH	TAIWAN	552	66.000	36.432.000
46	Cateter Venoso Central	Unidad	Unidad	FORNIA	CHINA	564	99.000	55.836.000
48	Cateter Venoso Central	Unidad	Unidad	FORNIA	CHINA	666	99.000	65.934.000
95	Conexión para Infusion Parenteral	Unidad	Unidad	SMALLBORE EXTENSOR	EE.UU.	1.332	18.000	23.976.000
98	Equipo Microgotero	Unidad	Unidad	MICROSET	EE.UU/MEXICO	40.113	11.000	441.243.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								969.178.500

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Nombre Genérico	Características Técnicas
39	Cateter de aspiracion	Cateter de Succion 12 Fr. Con circuito cerrado. Libre de látex, PVC flexible, estéril, descartable. Con adaptacion universal, puerto de lavado, manga transparente y catéter milimetrado. X 50 cm, minimos
40	Cateter de aspiracion	Cateter de Succion 14 Fr. Con circuito cerrado, libre de látex, De PVC flexible, estéril, descartable. Con adaptacion universal, puerto de lavado, manga transparente, cateter milimetrado * 50 cm, minimo.
41	Cateter de aspiracion	Cateter de Succion 16 Fr. Con circuito cerrado, Libre de látex, De PVC flexible, estéril, descartable. Con adaptacion universal, puerto de lavado, manga transparente y catéter milimetrado. X 50 cm, minimos
46	Cateter Venoso Central	4 Fr- 2 Lumen. Compatible para técnica de Seldinger. Poliuretano, radiopaco, con guía metálica, con dilatador venoso y aguja introductora
48	Cateter Venoso Central	5 Fr, 2 Lumen. Compatible para técnica de Seldinger, Poliuretano, radiopaco, con guía metálica, con dilatador venoso y aguja introductora
95	Conexión para Infusion Parenteral	Conexion de 1 vías para infusión parenteral, Libre de aguja, sistema cerrado, libre de látex y componentes metálicos en su interior (para evitar accidentes en estudios de Resonancia Magnetica y otros), con un cierre deslizante en cada una de las vías, conector proxima al paciente a rosca y punta catéter con protector, fabricado en PVC totalmente transparente, estéril y libre de pirógenos.
98	Equipo Microgotero	Set para administracion intravenosa Venoclis con Microgotero , calibrado 60 gotas/ml, con un puerto de inyeccion lateral, libre de aguja , sistema cerrado, espiga con protector, con camara de goteo transparente libre de latex, y componentes metalicos .Conexion proximal al paciente con rosca y punta cateter con protector, longitud 200 cm (+-10 cm), de PVC grado medico, tuberia flexible transparente,

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 31-852441-07 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha del presente contrato.

Magn Rodríguez Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD. A efectos de implementar mecanismos de control, las muestras de los Ítems Adjudicados quedaran en resguardo en la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (DGGIES) SALUD y una vez emitida la orden de compra serán remitidas a los lugares indicados para la entrega, para la verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados.

Los Insumos a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 15:30 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrán varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Al entregar los bienes, la contratista y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

Plazos de Entrega	
1ra Entrega 20%	La Contratista tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega de los productos adjudicados contados a partir de la firma del Contrato correspondiente. Las Órdenes de Compra serán emitidas el día de la firma del contrato por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
2da Entrega 40%	La Contratista tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega de los productos adjudicados contados a partir de la firma del Contrato correspondiente. Las Órdenes de Compra serán emitidas el día de la firma del contrato por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
3ra Entrega 40%	La Contratista tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega de los productos adjudicados contados a partir de la firma del Contrato correspondiente. Las Ordenes de Compra serán emitidas el día de la firma del contrato por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA).

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT en presencia de Personal del MSPBS y el oferente.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados además deberán abonar el costo de los análisis.

s de implementar mecanismos de control, las muestras de los ítems Adjudicados quedarán en resguardo en el lugar indicado en la orden de compra a los efectos de su verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

- Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción;

- Para la entrega de artículos a Los lugares indicados en las Órdenes de Compra se deberá presentar:

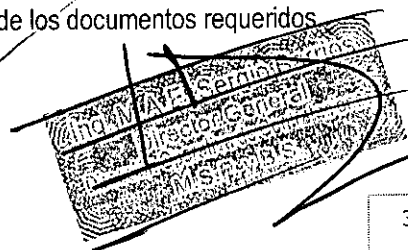
1. 2 Copia de Contrato
2. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

Todos los insumos deben tener como mínimo 18 (diez y ocho) meses de vencimiento al momento de la entrega en los parques sanitarios. Por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).

Para los productos con vencimiento menor a 18 (diez y ocho) meses, deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

Las Especificaciones Técnicas de los productos, deberán ajustarse estrictamente al Listado de Bienes y Servicios y a lo detallado.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia y la Pólizas de Caucción Respectivas

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.


Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

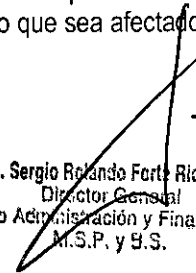
12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente


Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.


Lic. Sergio Brando Fort Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de FEBRERO de 2015.


Sr. Magín Rodrigo Gamarra Cáceres
CONTRATISTA

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.


Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.


Sr. Sergio Ramon Barrios Heyn
CONTRATANTE



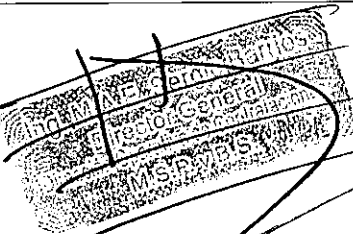
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL -NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 2016. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\}$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. La Ejecución Financiera de los Contratos quedará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 %

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Fiquelme
Dirección General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





	sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a) Durante la etapa de Evaluación con las muestras presentadas b) Control de Calidad a los productos entregados por la empresa adjudicada Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados y utilizados para el control de calidad de los lotes entregados, Además deberá abonar el costo de los análisis. Para el efecto serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA). Los productos serán muestreados conjuntamente por el personal técnico del laboratorio del CEMIT en presencia de Personal del MSPBS y la contratista.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar indicado para la entrega de los bienes adjudicados.
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 8 (ocho) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Dr. Jorge Rolando Forto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

